

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

"2012 Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

PROYECTO N° I/12

INFORME DE AUDITORÍA N° 23-UAIMS/12

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA ATENCIÓN INTEGRADA DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL SALUD MENTAL

PROGRAMA DE ATENCIÓN COMUNITARIA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON TRASTORNOS MENTALES SEVEROS (PAC)

AUDITORIA INTEGRAL DE GESTIÓN

SEPTIEMBRE de 2012



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

“2012 Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina”

PROYECTO Nº I/12

INFORME DE AUDITORIA Nº 23-UAIMS/12

MINISTERIO DE SALUD

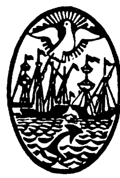
SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN INTEGRADA DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL SALUD MENTAL

PROGRAMA DE ATENCIÓN COMUNITARIA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON TRASTORNOS MENTALES SEVEROS (PAC)

AUDITORIA INTEGRAL DE GESTIÓN

ÍNDICE



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

“2012 Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina”

PROYECTO Nº I/12

INFORME DE AUDITORIA Nº23 -UAIMS/12

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN INTEGRADA DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL SALUD MENTAL

PROGRAMA DE ATENCIÓN COMUNITARIA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON TRASTORNOS MENTALES SEVEROS (PAC)

AUDITORIA INTEGRAL DE GESTIÓN

En uso de las facultades conferidas por la Ley 70 de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Título IV, Capítulo I, Art.121 y Resolución Nº 13-SGCBA/97, se procedió a realizar las tareas de fiscalización en el Programa de Atención Comunitaria de Niños, Niñas y Adolescentes con Trastornos Mentales Severos dependiente de la Dirección General de Salud Mental.

1.- OBJETO

1. A fin de dar respuesta a lo solicitado por el Sr. Ministro de Salud, Dr. Jorge LEMUS, mediante Nota Nº 01230246 de fecha 13 de Junio de 2012, se procedió a efectuar el relevamiento y análisis del funcionamiento del Programa de Atención Comunitaria de Niños, Niñas y Adolescentes con Trastornos Mentales Severos creado mediante Resolución N° 1.175-GCABA-MSGC/07.

2.- ALCANCE DEL TRABAJO

2.1. Las tareas de fiscalización fueron realizadas por esta Unidad de Auditoria Interna en el Programa de Atención Comunitaria de Niños, Niñas y Adolescentes con Trastornos Mentales Severos cuya sede funcional se encontraba hasta el mes de Abril de 2012 en el Hospital de Día Infantil “La Cigarra” perteneciente al Centro de Salud Mental N°1 sito en la calle Manuela PEDRAZA 1558 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, se efectuó el relevamiento del funcionamiento actual del Programa en la Dirección General de Salud Mental sita en Av. CORDOBA 3120. Dichas tareas de fiscalización fueron iniciadas y finalizadas el día 19 de Junio y 21 de Agosto de 2012, respectivamente.

2.2. Asimismo, se deja constancia que el presente Informe no corresponde a ninguno de los Proyectos incluidos en el Plan Anual de Auditoría 2012, aprobado mediante Resolución N° 66-SGCBA/12 (BOCBA N° 3.924 de fecha 04 de Junio de 2012).

2.2. Procedimientos:

Para la ejecución del programa de auditoría, se realizaron los siguientes procedimientos:

2.2.1. Recopilación y análisis de la normativa aplicable a la materia **(ver Anexo I)**.

2.2.2. Relevamiento de los objetivos, misiones y funciones del Programa **(ver Anexo II)**.

2.2.3. Relevamiento de las actividades realizadas por el Programa en el año 2011 y periodo abril – agosto 2012 **(ver Anexo II)**.

2.2.4. Verificación de la existencia de un abordaje interdisciplinario e intersectorial.

2.2.5. Análisis de la capacitación brindada.

2.2.6. Solicitud de las estadísticas confeccionadas por el Programa de Atención Comunitaria en relación a las prestaciones brindadas por el mismo en el año 2011 y periodo abril – agosto 2012.

2.2.7. De un total de ochenta (80) Historias Clínicas pertenecientes a admisiones efectuadas por el Programa en el año 2011, se procedió al análisis por muestreo de veinticinco (25) Historias Clínicas, 31,25% del total, a fin de verificar el cumplimiento de las normas de confección y evolución de las mismas.

2.2.8. Verificación en las Historias Clínicas de la solicitud del consentimiento informado♦ previo a la realización de estudios y tratamientos (Art. 4 inc. h) de la Ley LCABA Nº 153).

2.2.9. Relevamiento de las actividades tendientes a favorecer la articulación e integración social del niño y su familia.

2.2.10. Relevamiento de la articulación del Programa con el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, tal como lo establece la Resolución 1.175-GCABA/MSGC/07, así como su articulación con las demás Instituciones intervinientes en los diversos casos de la población asistida.

2.2.11. Entrevistas realizadas:

PROGRAMA DE ATENCIÓN COMUNITARIA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON TRASTORNOS MENTALES SEVEROS	
Apellido y Nombre	**Cargo o Función**
Dr. Ricardo SORIANO	Jefe Unidad Centro N° 1
Lic. Alejandra BARCALA	Ex Coordinadora
Lic. Patricia ALVAREZ ZUNINO	Ex Coordinadora

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD MENTAL	
Apellido y Nombre	**Cargo o Función**
Dra. María Concepción GROSSO	Directora General
Dra. Alejandra GALETTI	Ex Coordinadora

♦ Declaración de voluntad efectuada por el paciente, o por sus representantes legales, emitida luego de recibir por parte del profesional, información clara, precisa y adecuada.

2.3. Limitaciones al Alcance:

2.3.1. Mediante Nota N° 01685968-UAIMS/12 de fecha 10 de Agosto de 2012 se solicitó a la Directora General de Salud Mental, Dra. María Concepción GROSSO, información referente al funcionamiento actual del Programa de Atención Comunitaria de Niños, Niñas y Adolescentes con Trastornos Mentales Severos, de acuerdo al siguiente detalle:

- Motivos que generaron el cambio de coordinación y de sede funcional del Programa.
- Sede funcional actual del Programa. Detalle del funcionamiento y actividades del mismo. Modalidad de abordaje.
- Listado del personal que conforma el equipo de trabajo actual con detalle de: Nombre y Apellido, DNI o ficha censal, situación de revista, profesión y función en el programa.
- Formación y capacitación brindada al equipo de trabajo.
- Cantidad de pacientes atendidos desde Abril de 2012 a la actualidad. Pacientes derivados de la gestión anterior. Modalidad de registro de las intervenciones.
- Estadísticas correspondientes al periodo Abril – Julio 2012.

Mediante Nota N° 01718335 de fecha 15 de Agosto de 2012, la Directora General de Salud Mental, Dra. María Concepción GROSSO, solicita a esta Unidad de Organización una prórroga de treinta (30) días hábiles para dar respuesta a lo requerido. Mediante Nota N° 01725310-UAIMS/12 de fecha 15 de Agosto de 2012 se le informa que debido a los plazos establecidos para las tareas de campo puede serle concedida una única prorroga de cinco (5) días hábiles.

Con motivo de la falta de suministro de dicha información dentro de los plazos establecidos y la falta de respuesta a los reiterados llamados telefónicos y visitas a la Dirección General, los auditores actuantes vieron limitado su accionar al no poder verificar ni evaluar el funcionamiento actual del Programa.

3.- ACLARACIONES PREVIAS

3.1. Mediante Resolución Nº 1.175-GCABA/MSGC/07 de fecha 29 de Mayo de 2007, se crea el Programa de Atención Comunitaria de Niños, Niñas y Adolescentes de hasta quince (15) años de edad con Trastornos Mentales Severos, dependiente de la Dirección General de Salud Mental. El mismo poseía como sede funcional el Centro de Salud Mental y Acción Comunitaria N°1 y se encontraba coordinado por la Lic. Alejandra BARCALA y Patricia ALVAREZ ZUNINO, ambas designadas en la mencionada Resolución.

Mediante Resolución N° 347-GCBA/MSGC/12 de fecha 13 de Marzo de 2012, se modifica el Programa de Atención Comunitaria extendiendo su atención hasta los adolescentes de diecisiete (17) años de edad con Trastornos Mentales Severos y trasladando su sede funcional al Hospital Infanto Juvenil Dra. Carolina "TOBAR GARCIA". Asimismo, modifica el Equipo de Trabajo Interdisciplinario y designa como Coordinadora

General del Programa a la Dra. Alejandra GALETTI, y como Coordinador del mismo al Dr. Walter BENTOS.

En su carácter de Coordinadora General del Programa, con fecha 21 de Marzo de 2012, la Dra. GALETTI solicita a esta Unidad de Organización efectuar una auditoría sobre el mencionado Programa que tenga como objeto el relevamiento de lo actuado en el periodo anterior a su designación. Dicha solicitud cuenta con la conformidad de la Dra. María Concepción GROSSO, Directora General de Salud Mental, de la Dra. Graciela REYBAUD, Subsecretaria de Atención Integrada de Salud y del Sr. Ministro de Salud, Dr. Jorge LEMUS, mediante Informes N° 00631368-DGSAM/12, N° 00645668-SSAIS/12 y N° 00681622-MSGC/12 respectivamente.

El día 27 de Abril de 2012, la Dra. María Concepción GROSSO, Directora General de Salud Mental, notifica a las Licenciadas Alejandra BARCALA y Patricia ÁLVAREZ ZUNINO de su desvinculación como coordinadoras del Programa de Atención Comunitaria.

Mediante Resolución N° 809-MSGC/12 de fecha 30 de Mayo de 2012, el Sr. Ministro de Salud, Dr. Jorge LEMUS resuelve suspender la designación de la Dra. Alejandra GALETTI como Coordinadora General y la del Equipo de Trabajo Interdisciplinario establecido en el artículo 3° de la Resolución N° 347-MSGC/12, mencionada anteriormente. No obstante ello, mediante Nota N° 01230246-MSGC/12, dispone proseguir con la realización de la auditoria del Programa de Atención Comunitaria de Niños, Niñas y Adolescentes con Trastorno Mentales Severos, solicitada mediante Expediente 600700/2012.

3.2. Asimismo, habiéndose remitido el Proyecto de Informe para Opinión del Auditado por un plazo de cinco (5) días hábiles, mediante Nota Nº 01944182-UAIMS/2012, transcurrido dicho plazo, la Dirección General de Salud Mental no emitió opinión sobre las Observaciones efectuadas.

4.- OBSERVACIONES, OPINION DEL AUDITADO Y RECOMENDACIONES

4.1. Observación:

Del relevamiento de veinticinco (25) Historias Clínicas correspondientes a las admisiones efectuadas en el año 2011, 28% de las mismas (7 Historias Clínicas) poseen observaciones a efectuar de acuerdo al siguiente detalle:

- **HC Nº 45.570:** Hoja de Registro Único de Admisión incompleta en escolaridad o “Instrucción”.
- **HC Nº 45.975:** Hoja de Registro Único de Admisión sin firma ni sello del profesional actuante.
- **HC Nº 43.796:** La Hoja de Registro Único de Admisión no indica si el paciente posee “cobertura médica”.
- **HC Nº 44.887:** Hoja de Registro Único de Admisión incompleta en los siguientes ítems: “Cobertura médica”, “Atención recibida anteriormente en salud mental”, “Problemas presentados”, “Vivienda”, “Grupo conviviente”, “Tutor/persona a notificar”.
- **HC Nº 45.381:** Hoja de Registro Único de Admisión incompleta en escolaridad o “Instrucción”.
- **HC Nº 45.974:** La Epicrisis o Resumen de Historia Clínica no posee la fecha en la que fue confeccionada.
- **HC Nº 44.519:** El Consentimiento Informado posee fecha posterior al ingreso de la paciente.

Opinión del Auditado:

Mediante Nota N° 176-CSM1/12, las Lic. Patricia Álvarez ZUNINO y Alejandra BARCALA, ex coordinadoras del Programa de Atención Comunitaria de Niños. Niñas y Adolescentes con Trastornos Mentales Severos, manifiestan: *"a) Respecto a las observaciones acerca de a la ausencia de ciertos datos en la Hoja del Registro Único de Admisión de la Historias Clínicas mencionadas (HC. 45.570, HC. 43.796, HC. 44.887, HC. 45.381, HC. 45.974) como por ejemplo escolaridad, cobertura médica, atención recibida anteriormente, problemas presentados, grupo conviviente, estos datos están relevados y asentados en la ficha de investigación que se encuentra en cada Historia clínica. Al estar la información en dicha ficha se obvio en el Registro citado para no duplicar la información.*

Dicha ficha contiene estos y más datos epidemiológicos y el procesamiento de los datos es realizado anualmente por un equipo de investigación de la Universidad de Buenos Aires junto con miembros del Programa.

b) En la Historia Clínica 45.975 se ha procedido a firmar y sellar el registro único de admisión. Dicha firma del profesional constaba en el cuerpo de la HC tanto en las evoluciones como en la epicrisis final.

c) En la Historia Clínica N° 44.519 el consentimiento informado tiene fecha posterior al ingreso de la paciente dado que dicho consentimiento no se firma durante el proceso de admisión del paciente, sino a partir del momento en que se inicia el tratamiento".

La Dirección General de Salud Mental no ha emitido opinión al respecto.

Recomendación:

Deben constar en la Historia Clínica tanto los datos identificatorios del paciente como del profesional actuante, sello y firma del mismo en cada registro que efectúe y el diagnóstico presuntivo del paciente, en hojas foliadas y numeradas, manteniendo el orden cronológico de los registros a fin de facilitar la ubicación de la última evolución, dando así cumplimiento a lo establecido tanto en el artículo 12°, Cap. IV, de la Ley N° 26.529 y su Decreto Reglamentario N° 1.089/12 como a lo dispuesto en el artículo 4º, inc. d) del Decreto Nº 208/01, a saber:

- Artículo 12, Ley PEN N° 26.529: "(…) *entiéndase como Historia Clínica, el documento obligatorio, cronológico, foliado y completo en el que conste toda actuación realizada al paciente por profesionales y auxiliares de la salud*".
- Artículo 4º, Decreto Nº 208: *"La Historia Clínica y los registros profesionales deberán estar redactados en forma legible, sin dejar espacios en blanco ni alterar el orden de los asientos. Las enmiendas o raspaduras deberán ser salvadas. Estos documentos serán llevados al día, fechados y firmados por el profesional actuante, con aclaración de su nombre, apellido y número de matrícula profesional".*

Asimismo, se debe dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 4º, inc. h) de la Ley LCABA Nº 153 que establece: *"Solicitud por el profesional actuante de su consentimiento informado, previo a la realización de estudios y tratamientos".*

4.2. Observación:

Al momento del relevamiento (19 de Junio de 2012) se verificó que la Historia Clínica N° 44.304, con fecha de ingreso 2011, y la Historia Clínica N° 46.143, de ingreso 2012, corresponden a un mismo paciente. Esta situación evidencia la apertura de dos Historias Clínicas con distinto N° para un solo paciente.

Opinión del Auditado:

Mediante Nota N° 176-CSM1/12, las Lic. Patricia Álvarez ZUNINO y Alejandra BARCALA, ex coordinadoras del Programa de Atención Comunitaria de Niños. Niñas y Adolescentes con Trastornos Mentales Severos, manifiestan: *“En el año 2011 se realizó un abordaje familiar del paciente mencionado, su hermano y sus padres a pedido de una defensoría del Consejo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes para evaluar la posibilidad de convivencia de los niños (quienes vivían en un hogar) con sus padres. Esto implicó entrevistas a padres, a los hermanos y entrevistas familiares, así como reuniones con referentes del Hogar en el que vivían.*

En el año 2012 el paciente consulta individualmente para una evaluación psiquiátrica y posible tratamiento. Llega con la Hoja de Registro Único de Admisión confeccionada por los administrativos del Centro de Salud Mental con el N° 43.143, por lo que consideramos que esa era la primera historia clínica que se abría del niño, ya que la intervención anterior al ser un abordaje familiar tendría otro número de Historia Clínica.

Pero efectivamente había dos historias clínicas abiertas para el mismo paciente, error que hemos subsanado consolidando en una sola a ambas historias”.

La Dirección General de Salud Mental no ha emitido opinión al respecto.

Recomendación:

Se debería implementar la apertura de una Historia Clínica Única para **toda** persona que asista al Establecimiento Asistencial, teniendo en cuenta la importancia médico legal de la misma y los lineamientos de la Ley N° 26.529, que en su artículo 12 establece: *“…entiéndase por historia clínica, el documento obligatorio cronológico, foliado y completo en el que conste toda actuación realizada al paciente por profesionales y auxiliares de la salud”*.

4.3. Observación:

De acuerdo al relevamiento efectuado, el Programa de Atención Comunitaria nunca tuvo su sede funcional en el Hospital Infanto Juvenil “Dra. Carolina TOBAR GARCÍA”, incumpliendo lo establecido en la Resolución N° 347-MSGC/12 de fecha 13 de Marzo de 2012.

Opinión del Auditado:

Mediante Nota N° 176-CSM1/12, las Lic. Patricia Álvarez ZUNINO y Alejandra BARCALA, ex coordinadoras del Programa de Atención Comunitaria de Niños. Niñas y Adolescentes con Trastornos Mentales Severos, manifiestan: *“Queremos destacar como observación que el 27 de abril del año 2012 fuimos notificadas de nuestra desvinculación sin que mediare ninguna explicación o fundamentación al respecto.*

Los trascendidos público respecto a que no presentamos informes de nuestra tarea, que no articulamos con otros organismos e instituciones, y que no utilizamos la internación como recurso último en la atención de los niños, niñas y adolescentes con trastornos mentales severos carecen de veracidad tal como se observa en el presente informe de Auditoría. El presente informe ha podido relevar el registro que el Programa llevaba delante de todas sus acciones clínicas, comunitarias y de articulación intersectorial”.

La Dirección General de Salud Mental no ha emitido opinión al respecto.

Recomendación:

Se debe dar cumplimiento a la normativa vigente en la materia.

5.- CONCLUSIÓN:

Del relevamiento efectuado en el Programa de Atención Comunitaria de Niños, Niñas y Adolescentes con Trastornos Mentales Severos a fin de dar respuesta a lo solicitado por el Sr. Ministro de Salud, Dr. Jorge LEMUS, mediante Nota Nº 01230246 de fecha 13 de Junio de 2012, y de la verificación del cumplimiento de los objetivos establecidos para el Programa mediante su Resolución de creación N° 1.175-GCABA-MSGC/07 surgen escasas observaciones en torno a la confección y evolución de las Historias Clínicas correspondientes a las admisiones efectuadas durante el periodo 2011. Las mismas han sido subsanadas mediante la unificación de aquella Historia Clínica que se encontraba por duplicado y se han completado, en los casos observados, los datos identificatorios del paciente y del profesional tratante (firma y sello o aclaración).

De acuerdo a lo informado, el Programa de Atención Comunitaria se encuentra desarticulado desde el día 27 de Abril de 2012, fecha en la cual las coordinadoras designadas mediante Resolución N° 1.175-GCABA-MSGC/07 fueron notificadas por la Dra. María Concepción GROSSO, Directora General de Salud Mental, de su desvinculación al cargo. Tal como se describe en el anexo del presente informe, esta situación produjo la necesidad de derivar a aquellos pacientes que se encontraban bajo tratamiento en el Programa y el cese de los grupos y talleres que se encontraban en funcionamiento hasta ese momento.

El objetivo del programa consistía en desarrollar un dispositivo que amplíe las alternativas de atención de niños, niñas y adolescentes con trastornos mentales severos y/o en situaciones complejas de vulnerabilidad psicosocial garantizando el derecho a la salud de estos niños. A su vez, este Programa permitía ampliar la cobertura de salud a partir de la creación de un sistema de atención altamente especializado en la atención comunitaria del trastorno mental severo en la infancia, abarcando al sujeto y su contexto familiar, trabajando en forma integrada a la Red de Servicios de Salud Mental de los Hospitales Generales y Pediátricos y los Centros de Salud y Acción Comunitaria.

Resulta importante destacar la importancia que exista a nivel del Gobierno de la Ciudad una red articulada que facilite un abordaje integral y abarcativo del sujeto y de su entorno incluyendo dispositivos intermedios alternativos a la internación psiquiátrica, recurriendo a la misma sólo en forma excepcional y por el lapso más breve posible, tal como lo establece la Ley N° 114 en su artículo 44. Asimismo, al tratarse de la atención de niños y adolescentes se debe considerar, en los casos donde se cuenta con la familia del paciente, que ésta es el primer sistema de pertenencia del niño y que resulta ser el ámbito más propicio para su desarrollo y crianza. Por esto y considerando el Paradigma de Protección Integral que introduce la Convención de los Derechos del Niño, se debe preservar la convivencia del menor con su grupo familiar e incluir al mismo en el tratamiento del niño, brindando apoyo a través de los distintos recursos y programas que brinda el Estado.

Cabe destacar que con motivo de la falta de suministro de la información solicitada a la Dirección General de Salud Mental en lo referente al funcionamiento actual del Programa, tal como se describe en el acápite 2.3 “Limitaciones al Alcance”, los auditores actuantes vieron limitado su accionar al no poder verificar ni evaluar el funcionamiento actual del Programa. Asimismo, debe considerarse que se encuentra normado por Ley que la Unidad de Auditoría Interna puede requerir la información que le sea necesaria considerándose la falta de colaboración de los agentes y autoridades del sector público, una falta grave.

De lo anteriormente expuesto se concluye que la desarticulación del Programa y el cese de su funcionamiento implicaría un grave incumplimiento de la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657, de la Ley N° 114 de Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la Ley N° 448 de Salud Mental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Ley Básica de Salud Mental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 153.

Cdor. Marcelo F. FRANCISCO

AUDITOR INTERNO TITULAR

INFORME DE AUDITORIA Nº 23-UAIMS/12

ANEXO I

El marco normativo vigente y la documentación relevante con los cuales contó el Equipo de Trabajo a los efectos de la confección del presente informe se detallan a continuación:

1.- NORMATIVA:

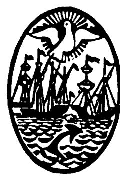
Normativa Nacional

- **Código de Ética para el Equipo de Salud:** Elaborado en el Año 2001 por la Asociación Médica Argentina. Registrada bajo Expte. Nº 129102/2001.
- **Ley Nº 23.277 (BO Nº 25.806 de fecha 15 de Noviembre de 1985):** Ley de Ejercicio Profesional de la Psicología.
- **Ley Nº 25.326 (BO Nº 29.517 de fecha 2 de Noviembre de 2000):** Habeas Data. Disposiciones Generales. Principios Generales relativos a la protección de datos. Control. Sanciones. Acción de Protección de los Datos Personales.
- **Ley Nº 26.061 (BO Nº 30.767 de fecha 26 de Octubre de 2005):** Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- **Ley Nº 26.529 (BO Nº 31.785 de fecha 20 de Noviembre de 2009):** Derechos del Paciente, Historia Clínica y Consentimiento Informado.
- **Ley Nº 26.657 (BO Nº 32.041 de fecha 03 de Diciembre de 2010):** Derecho a la Protección de la Salud Mental. Disposiciones Complementarias. Derogase la Ley Nº 22.914.
- **Decreto Nº 905/95 (BO Nº 28.294 de fecha 19 de Diciembre de 1995):** Reglamentario de la Ley de Ejercicio Profesional de la Psicología.
- **Decreto Nº 1.558/01 (BO Nº 29.787 de fecha 03 de Diciembre de 2001):** Reglamentación de la Ley Nº 25.326 - Ley de Protección de los Datos Personales.
- **Decreto Nº 415/06 (BO Nº 30.887 de fecha 18 de Abril de 2006):** Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Ley Nro. 26.061 – Reglamentación.
- **Decreto N° 1.089/12 (B.O. N° 32.433 de fecha 06 de Julio de 2012)**: Apruébese la reglamentación de la Ley Nº 26.529, modificada por la Ley N° 26.742 - Derechos del paciente en su relación con los profesionales e instituciones de salud.

ANEXO I (Continuación)

Normativa del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

- **Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.**
- **Ley LCABA Nº 70 (BOCBA Nº 539 de fecha 29 de Septiembre de 1998):** Ley de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- **Ley LCABA Nº 114 (BOCBA Nº 624 de fecha 03 de Febrero de 1999):** Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Crea el Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, las Defensorías Zonales y el Registro de Organizaciones Comunitarias y Organismos no Gubernamentales. Establece obligaciones a cargo de los organismos de atención. Dispone mecanismos para la transferencia de las funciones no federales del Consejo Nacional del Menor y la Familia a la Ciudad de Buenos Aires. Derechos Humanos - Garantías - Convención Internacional sobre los Derechos del Niño - Menores de Edad - Registro Único de Aspirantes a la Adopción.
- **Ley LCABA Nº 153 (BOCBA Nº 703 de fecha 28 de Mayo de 1999):** Ley Básica de Salud de la Ciudad de Buenos Aires - Consentimiento Informado - Historias Clínicas - VIH - HIV – Sida.
- **Ley LCABA Nº 448 (BOCBA Nº 1.022 de fecha 07 de Septiembre de 2000):** Ley de Salud Mental de la Ciudad de Buenos Aires - Autoridad de Aplicación - Consejo General de Salud Mental - Sistema de Salud Mental - Subsector Estatal - Efectores - Centros de Salud Mental - Docencia e Investigación - Regulación y Fiscalización - Régimen de Internaciones - Internación Involuntaria - Externación, altas y salidas - Responsabilidad de los Directores de los Establecimientos Asistenciales.
- **Ley LCABA Nº 2.516 (BOCBA Nº 2.831 de fecha 13 de Diciembre de 2007):** Se garantiza la contratación de un seguro contra accidentes para los pacientes de los Servicios de Salud Mental y / o de los Hospitales de Día – Actividades de reinserción sociolaborales.
- **Ley LCABA Nº 2.783 (BOCBA Nº 2.989 de fecha 08 de Agosto de 2008)**: Se deberá difundir los derechos de los pacientes con padecimientos mentales.
- **Ley LCABA N° 4.013 (BOCBA N° 3.807 de fecha 07 de Diciembre de 2011):** Ley de Ministerios - Ministerios actuales - Coordinación o Jefatura de Gabinete de Ministros - Hacienda - Salud - Educación - Desarrollo Urbano - Cultura - Desarrollo Social - Desarrollo Económico - Ambiente y Espacio Público - Modernización - Gobierno - Refrendo de actos del Poder Ejecutivo por parte del Ministro con competencia en la materia - Funciones comunes - Vicejefatura - Secretarías - General - Legal y Técnica - Comunicación Social - Medios - Gestión Comunal y Atención Ciudadana - Funciones - Atribuciones - Concurrencia del Jefe de Gabinete de Ministros a la Legislatura dos veces al año - Información sobre Plan de Gobierno - Continuación funcionamiento de Unidades Organizativas y demás Organismos dependientes del Poder Ejecutivo - Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana bajo órbita del Jefe de Gabinete de Ministros hasta completar proceso de transferencia de competencias a las comunas - Deroga Ley 2506 modificatorias y complementarias.
- **Decreto Nº 1.000/99 (BOCBA Nº 704 de fecha 31 de Mayo de 1999)**: Se aprueba la reglamentación de la Ley Nº 70 de Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad.



ANEXO I (Continuación)

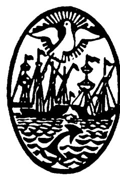
- **Decreto Nº 1.513/00 (BOCBA Nº 1.022 de fecha 07 de Septiembre de 2000)**: Decreto Promulgatorio de la Ley de Salud Mental de la Ciudad de Buenos Aires Nº 448.
- **Decreto Nº 208/01 (BOCBA Nº 1.149 de fecha 09 de Marzo de 2001):** Aprueba el reglamento de la Ley Básica de Salud (Ley Nº 153/99, B.O. Nº 703) de la Ciudad de Buenos Aires.
- **Decreto Nº 635/04 (BOCBA Nº 1.927 de fecha 26 de Abril de 2004):** Reglamenta la Ley GCBA Nº 448 de Salud Mental.
- **Decreto Nº 392/10 (BOCBA Nº 3.424 de fecha 19 de Mayo de 2010)**: Se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Salud - Asigna rango de Dirección General - A las Direcciones Generales Adjunta de Sistemas Informáticos y Salud Mental - Suprime las Direcciones Generales Adjuntas de Programas Centrales - de Redes y Servicios de Salud - de Gestión Presupuestaria - de Análisis de Costos del Sistema de Salud - de Asuntos Jurídicos, de Prestaciones y Convenios - de Regulación y Fiscalización, de Compras y Contrataciones - de Gestión Contable y de Enfermería - Modificación - Denominación - Dirección General de Docencia e Investigación - Suprime los cargos de Coordinadores de Gestión Económico Financiera.
- **Decreto Nº 561/10 (BOCBA Nº 3.466 de fecha 22 de Julio de 2010)**: Modificación- Estructura Organizativa del Ministerio de Salud - Estructura Orgánica - Decreto 2.075-07 - Cargos Gerenciales - Acciones - Jerarquías Funcionales - Creación - Subsecretaría de Planificación Sanitaria y de la Dirección General de Desarrollo y Planeamiento Sanitario- Resolución N° 1044/04 (BOCBA N° 1979 de Fecha 28 de Mayo de 2004): Implementación Plan de Salud Mental - 2002-2006 - Dirección General de Salud Mental – Redes de Atención de Salud – Programa Salud Mental en adultos mayores. Subprograma de Salud Mental, promoción, prevención y asistencia de la Salud Mental en la escuela- Programa de salud escolar- Creación de Programas- Integración de Redes de Salud- Red interhospitalaria de servicios de trastornos alimentarios- Red de biblioteca en Salud Mental- Centro de documentación en Salud- Red de asistencia en Salud Mental y adultos mayores- Programa de prevención, asistencia y reinserción social en droga dependencia- Programa de asistencia en Red de violencia- Programa de Salud Mental desastres y desarrollo- Designación de Coordinadores- Marta Méndez - Graciela Fernández Cabanillas – Ana María Rocca.
- **Decreto Nº 593/11 (BOCBA Nº 3.798 de fecha 24 de Noviembre de 2011)**: Modifica en forma parcial estructuras organizativas - Ministerio de Salud - Organigrama - Responsabilidades Primarias - Acciones y Objetivos - Ministerio de Hacienda - Modifica Acciones Unidad Sanitaria Móvil Modificando al Decreto N° 439-09 - Deroga Artículo 7° Decreto N° 1353-08 Modificado por Decreto N° 481-10.
- **Decreto N° 260/12 (BOCBA N° 3.931 de fecha 13 de Junio de 2012):** Se modifica la Estructura Organizativa del Ministerio de Salud.

ANEXO I (Continuación)

- **Resolución Nº 1.252-GCABA/SSSS/05 (BOCBA Nº 2.248 de fecha 05 de Agosto de 2005):** Establece la obligatoriedad de asegurar la asistencia sanitaria requerida por niñas, niños y adolescentes en cualquier efector dependiente de la Secretaría de Salud – Reglamentaciones – Procedimientos – Hospitales – Centros de Salud.
- **Resolución Nº 1.253-GCABA/SSSS/05 (BOCBA Nº 2.248 de fecha 05 de Agosto de 2005):** Establece la obligatoriedad de asegurar el acceso irrestricto e incondicional a todas las prestaciones de carácter preventivo, promocional, asistencial (diagnóstico-tratamiento) y de rehabilitación a niñas, niños y adolescentes - Documentos de Identidad - Centros de Gestión y Participación.
- **Resolución N° 1.175-GCABA-MSGC/07 (BOCBA N° 2.704 de fecha de 13 de Junio de 2007):** Crea el Programa de Atención Comunitaria de Niños, Niñas y Adolescentes con trastornos Mentales Severos Dependiente de la Dirección General de Salud Mental - Designa como Coordinadoras a las Licenciadas Alejandra Barcala y Patricia Álvarez Zunino.
- **Resolución Nº 66-SGCBA/12 (BOCBA Nº 3924 de fecha 14 de Mayo de 2012):** Se aprueba Planificación Anual de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Salud para el Año 2012.
- **Resolución N° 347-GCABA-MSGC/12 (BOCBA N° 3.919 de fecha 28 de Mayo de 2012)**: Se Modifica el Programa de Atención Comunitaria de Niños, Niñas y Adolescentes.
- **Resolución N° 809-GCABA-MSGC/12 (BOCBA N° 3.924 de fecha 04 de Junio de 2012):** Suspende Designaciones Coordinadora y Equipo de trabajo Interdisciplinario.

2.- DOCUMENTACIÓN RELEVANTE

- **Expediente N° 600700/2012:** S/Nota Presentada por la Dra. Alejandra M. GALETTI.
- **Informe N° 00631368-DGSAM/2012 de fecha 28 de Marzo de 2012:** S/Nota Presentada por la Dra. Alejandra M. GALETTI.
- **Informe N° 00645668-SSAIS/2012 de fecha 29 de Marzo de 2012:** S/Solicitud de Auditoria.
- **Informe N° 00681620-MSGC/2012 de fecha 4 de Abril de 2012:** S/ Expediente N° 600700/2012.
- **Nota N° 01230246-MSGC/2012 de fecha 13 de Junio de 2012:** S/Continuar realización de Auditoria.
- **Nota N° 01943396-UAIMS/2012 de fecha 11 de Septiembre de 2012:** S/Opinión del Auditado.
- **Nota N° 176-CSMN1/2012 de fecha 13 de Septiembre de 2012:** S/Opinión del Auditado elevada por las Lic. Patricia Álvarez ZUNINO y Lic. Alejandra BARCALA.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

"2012 Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

INFORME DE AUDITORIA Nº 23-UAIMS/12

ANEXO II

DESCRIPCIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN COMUNITARIA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON TRASTORNOS MENTALES SEVEROS – GESTIÓN 2007-2011.

Mediante Resolución Nº 1175-GCABA-MSGC/07 de fecha 29 de Mayo de 2007, se crea el Programa de Atención Comunitaria de Niños, Niñas y Adolescentes de hasta quince (15) años de edad con Trastornos Mentales Severos, dependiente de la Dirección General de Salud Mental. El mismo poseía como sede funcional el Centro de Salud Mental y Acción Comunitaria N°1 y se encontraba coordinado por las Licenciadas Alejandra BARCALA y Patricia ALVAREZ ZUNINO, ambas designadas en la mencionada Resolución.

La creación del Programa surge a partir de investigaciones efectuadas en el Sistema de Salud por parte de un equipo conformado por profesionales del Hospital de Día Infantil "La Cigarra" perteneciente al Centro de Salud Mental N°1 e investigadores de la Universidad de Buenos Aires en el marco de un Proyecto UBACyT. Los resultados de dichas investigaciones evidenciaron que durante el período 1995-2005 hubo un aumento de las problemáticas psicosociales en la niñez, así como de las consultas de niños, niñas y adolescentes con trastornos mentales severos. De este modo, la creación y diseño del Programa surgió como resultado de la articulación entre la experiencia clínica, la investigación académica y su transferencia al sistema sanitario, dando respuesta a las dificultades relevadas dentro del Sistema de Salud en lo referente a la atención integral y cuidados requeridos por los niños, niñas y adolescentes con trastornos mentales severos o en situaciones complejas de sufrimiento psíquico y/o psicosocial.

De acuerdo a lo informado, el trabajo se encontraba a cargo de un equipo interdisciplinario conformado por seis (6) psicólogos, una (1) médica psiquiatra infantojuvenil, una (1) psicopedagoga, un (1) trabajador social y un (1) asesor médico psicoanalista. Además cada año se integraban al equipo pasantes, concurrentes psicólogos y residentes psicólogos y médicos que se encontraban realizando su formación en Hospitales del Gobierno de la Ciudad y rotaban por el programa con el objeto de recibir capacitación en APS (Atención Primaria de la Salud) y salud mental.

Como objetivo general, el Programa de Atención Comunitaria, bajo la coordinación de las licenciadas mencionadas anteriormente, se proponía brindar cuidados integrales a niños, niñas y adolescentes con trastornos mentales severos o en situación de vulnerabilidad psicosocial, ampliando las alternativas de atención de las familias que consultan en los servicios de salud u otras áreas gubernamentales. Se trataba de un dispositivo cuya intención era garantizar el derecho a la salud en el marco del paradigma del Sistema de Protección Integral, tal como lo plantea la Convención Internacional de los Derechos del Niño, la Ley Nacional 26.061 de Protección Integral, la Ley Nacional 26.657 de Salud Mental; y las Leyes N° 114 y N° 448 de Salud Mental de la Ciudad de Buenos Aires.

ANEXO II (Continuación)

De acuerdo a lo informado, sus objetivos específicos eran:

- Realizar intervenciones efectivas y ofrecer la atención y los cuidados integrales adecuados,

- Detectar tempranamente los trastornos graves en la infancia e intervenir en forma precoz con el fin de evitar mayores niveles de sufrimiento,

- Promover el funcionamiento e integración intersectorial para el abordaje de estas problemáticas complejas,

- Construir y organizar una red comunitaria para la atención e inclusión social de niños y niñas con vulnerabilidad psíquica y social que, desde una perspectiva territorial, favorezca la integración, la autonomía y la calidad de vida de los niños/as y sus familias,

- Evitar la internación de niños, niñas y adolescentes a través de la sustitución de los servicios asilares por otras estrategias de atención,

- Realizar acciones de capacitación para los profesionales y de sensibilización a la comunidad para la aceptación y el respeto de las diferencias, estimulando la creación de lazos solidarios,

- Desarrollar acciones de apoyo tendientes a orientar a la mejora de las condiciones de vida de las familias de niños, niñas y adolescentes con sufrimiento psíquico,

- Promover la participación directa de los ciudadanos, asociaciones de padres y organizaciones de la sociedad civil y cooperativas en el diseño, gestión y realización de las actividades,

- Disponer de bases epidemiológicas acerca de trastornos mentales graves en la infancia y realizar investigaciones referentes a la evaluación del Programa e impacto de sus acciones.

Cabe aclarar que estos objetivos se corresponden con los detallados en el Anexo de la Resolución de creación del Programa N° 1175-GCABA-MSGC/07.

En cuanto a la población asistida, el programa se encontraba dirigido en un comienzo hacia los niños, niñas y adolescentes de hasta 15 años de edad con trastornos mentales severos o problemáticas complejas. Debido a la creciente demanda y ausencia de otros dispositivos, en los últimos años la edad había sido ampliada hasta los 17 años lo cual se encuentra indicado también en la Resolución modificatoria del Programa N° 347-MSGC/12.

El modo de abordaje propuesto implicaba una concepción del niño/a como sujeto de derechos. Desde la singularidad del caso, se proponía un abordaje territorial e integral convocando a todos los actores que resultaban responsables del cuidado y protección del niño/a. Para ello, el psicoanálisis resultaba el esquema referencial teórico-clínico y operativo que posibilitaba la escucha de los niños/as, la reflexión sobre cada una de sus necesidades, alcanzando así, junto con la perspectiva de derechos, la estrategia de abordaje más adecuada.

ANEXO II (Continuación)

Las acciones del Programa tenían como eje central evitar la institucionalización psiquiátrica de los niños/as y adolescentes con padecimiento psicosocial, implementando la alternativa terapéutica que menos restrinja sus derechos y libertades, tal como lo establece el artículo 7°, inciso d) de la Ley Nacional N° 26.657. Dentro de las estrategias que se implementaban se encontraban la atención psicológica, psiquiátrica y psicopedagógica; acompañamiento y seguimiento de derivaciones; abordaje terapéutico familiar; entrevistas de orientación familiar; abordaje del vínculo fraterno; intervención en situaciones de adopción; visitas domiciliarias; estrategias de inclusión social enfatizando el trabajo de fortalecimiento familiar y abordaje grupal. Dentro de este último, durante el año 2011 se realizaron grupos y talleres que incluían a niños, niñas y adolescentes con y sin padecimiento de trastornos mentales severos con el objeto de promover la inclusión social, de acuerdo al siguiente detalle:

- Grupo de Reflexión: se encontraban participando diez (10) adolescentes.
- Taller de Radio: se encontraban participando dieciocho (18) niños.
- Grupo de Crianza para Adolescentes Madres: se encontraban participando seis (6) adolescentes y sus bebés.
- Grupo de Elaboración de Transición Institucional – Grupo de Reflexión de Adolescentes: se encontraban participando cinco (5) adolescentes.
- Taller de Arteterapia: se encontraban participando doce (12) niños.
- Taller de Restauración de edificios y muebles antiguos: se encontraban participando diez (10) adolescentes.

Asimismo, todos los años se organizaba en el zoológico de la Ciudad el festejo del Día del Niño donde participaban más de 500 chicos de escuelas públicas, privadas, especiales, de recuperación, servicios de salud y hogares con el objetivo de la difusión de los derechos. Se trataba de una de las tareas de sensibilización a familiares y a la comunidad para la aceptación y el respeto de las diferencias y la construcción de prácticas inclusivas, estimulando la creación de lazos solidarios.

Con excepción del Taller de Radio, el cual continúa en funcionamiento a cargo del Colegio ORT, los restantes talleres y actividades quedaron inactivos tras la desvinculación de las licenciadas como coordinadoras.

A fin de brindar una atención integral, se implementaba un dispositivo en RED que convocaba a la construcción colectiva de estrategias interdisciplinarias e intersectoriales en las que se implican actores de instituciones educativas, de salud, de desarrollo social, organismos de protección de derechos, organismos de la sociedad civil y los niños, niñas y adolescentes y sus familias y/o referentes, recuperando el valor de las redes comunitarias

como favorecedoras de la integración. De acuerdo a lo informado, esta Red que se enmarca en la Dirección de Salud Mental se reunía mensualmente desde el año 2007, habiendo realizado actividades conjuntas de capacitación, asistencia y elaboración colectiva de respuestas para aquellas situaciones problemáticas que lo requerían. El Programa trabajó durante el 2011 en forma conjunta y articuladamente con ochenta (80) instituciones públicas y privadas, dentro de las cuales se encontraban:

- **Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes:** Defensorías zonales, Centro de Atención Transitoria (CAT), Equipo de Acciones Descentralizadas;
- **Dirección General de Niñez y Adolescencia**: Área Supervisión y monitoreo de Hogares, Acompañantes terapéuticos, Fortalecimiento familiar, Casa del Niño. Programa Lazos, Programa Adolescencia.
- **Educación**: Centes 1 y 2 (Centro Educativo para la Atención de Alumnos con Trastornos Emocionales Severos), Escuelas Comunes y de Recuperación N° 9, 10 y 14, Escuelas Especiales, Equipo de Orientación Escolar (EOE), Equipo ASE, Colegio ORT, Instituto Serventes.
- **Área de Justicia**: Asesoría General Tutelar, Juzgados de la Ciudad y de Provincia (N°86, 87), Asesoría de Menores de San Isidro.
- **Organismos estatales:** Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia (S.E.N.A.F), Fortalecimiento Familiar de Tigre, Servicio de Protección de Derechos de Vicente López, Centro Garrigós.
- **ONG's**: Espacio Abierto, CETAD, Jakairá.
- **Salud**: CESAC Nº 2, 19, 24, 9, 40 y 33, Centro de Salud Mental N° 1, Hospital de Día "La Cigarra", Hospital de Niños "Dr. Ricardo GUTIERREZ", Hospital "Pedro de ELIZALDE", Hospital General de Agudos "Dr. Enrique TORNÚ", Hospital General de Agudos "Dr. José María PENNA", Hospital de Emergencias Psiquiátricas "Torcuato de ALVEAR", Hospital "Braulio MOYANO", Hospital Infanto Juvenil "Dra. Carolina TOBAR GARCÍA", Empresas Sociales, Centro de Salud Mental Nº 3 "Arturo AMEGHINO", Programa Adop-Adopi.
- **Espacios artísticos culturales:** Centro cultural Kónex (La linterna mágica), Zoológico de la Ciudad de Buenos Aires.
- **Hogares**: Hogar Isondú, Hogar Buenos Aires Mujeres, Hogar Buenos Aires Varones, Hogar María del Rosario, Hogar Juanito, Hogar La Casona de los Barriletes, Hogar Nuestra Señora del Valle, Hogar Arco Iris, Hogar Vivencia, Hogar Eva Duarte, Hogar Amparo Maternal, Hogar Nazareth, Hogar Nuestra Señora de Guadalupe, Hogar Puertas de Belén, Hogar Imai, CEPREAP, Hogar Ieladeinu.

Dada la cantidad de niños institucionalizados en la Ciudad de Buenos Aires, la Dirección de Niñez del Gobierno de la Ciudad solicitó la colaboración del Programa tanto para la capacitación de los equipos de supervisión de los hogares donde se encontraban institucionalizados los niños/as y adolescentes, así como para la implementación de estrategias de cuidados integrales.

Con respecto a las adolescentes embarazadas institucionalizadas en hogares maternales pertenecientes al Gobierno de la Ciudad, implementaron en conjunto con la Fundación Kaleidos un equipo de intervención temprana que tiene como finalidad fortalecer la relación afectiva de las adolescentes con sus hijos, promoviendo un adecuado desarrollo evolutivo de ambos, y una mejora en la calidad del vínculo a través de un acompañamiento

ANEXO II (Continuación)

personalizado en la crianza y en el proyecto educativo y/o laboral personal de la adolescente madre.

De acuerdo a lo informado, en el marco del Programa se realizaban anualmente cursos de capacitación a diferentes actores sociales que trabajaban en el campo de la niñez en diversos sectores gubernamentales y capacitación a los residentes y concurrentes rotantes del Gobierno de la Ciudad en cuanto a la formación y experiencia práctica en Atención Primaria de la Salud y Salud Mental. Se trataba de una capacitación que incluye la experiencia de lo interdisciplinario y la articulación intersectorial no de manera teórica sino en la praxis misma, permitiendo la incorporación de esta tarea como modalidad privilegiada desde la cual partir y operar en toda situación de vulnerabilidad psicosocial.

Desde Julio del 2006 hasta Diciembre de 2011 el Programa había brindado atención y cuidados integrales a 550 niños, niñas y adolescentes con padecimiento psicosocial y a sus familiares, recibiendo derivaciones de hogares y diversas instituciones de salud y educación. En dicho periodo se puede observar un aumento progresivo de las admisiones anuales efectuadas por el Programa que alcanza un incremento total del 209,52%:

	Año	Niños, Niñas y Adolescentes	Abordaje Familiar	Total
Atención/ Cobertura	2006*	28	35	63
	2007	30	28	58
	2008	52	31	83
	2009	47	45	92
	2010	65	57	122
	2011	80	52	132
		302	248	550

* Año en que se inició en Programa de Atención Comunitaria de manera informal.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

“2012 Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina”

INFORME DE AUDITORIA Nº 23-UAIMS/12

ANEXO III

Integrantes del Equipo de Trabajo

Auditor Interno Titular:

Cdor. Marcelo Fabián FRANCISCO

Subgerente Operativo Soporte de Auditoria:

Cdora. Flavia Fernanda MARTINEZ

Auditores:

Lic. Silvina NOGUERA

Auxiliares de Auditoría

Srita. Anabella VITTORELLO